

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

2464

Acuerdo relativo a la rectificación y por lo tanto a la subsanación del error material que se ha detectado en las Bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de rehabilitación de edificios y viviendas convocatoria 2025-2026

Por parte de la Junta de Gobierno Local municipal, en fecha 26/02/2026 se ha aprobado Acuerdo relativo a la rectificación y por lo tanto a la subsanación del error material que se ha detectado en las Bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de rehabilitación de edificios y viviendas convocatoria 2025-2026, y se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el acuerdo adoptado, para su difusión y conocimiento público:

“PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la **RECTIFICACIÓN** y por lo tanto a la subsanación del error material que se ha detectado en las Bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones de rehabilitación de edificios y viviendas convocatoria 2025-2026, concretamente en el artículo 5, letra a) de las Bases reguladoras:

DONDE DICE:

“5.- Actividad subvencionable.

Son objeto de subvención y, por lo tanto, tienen la consideración de actuaciones protegibles, las siguientes actuaciones:

a) Las que tengan por finalidad la mejora del estado de conservación de los elementos comunes del edificio cuando afecte a:

- Los elementos de fundamentación y estructura.
- Las cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras.
- Las instalaciones comunes del edificio para la adaptación a la normativa vigente: saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y telecomunicaciones'.

DEBE DECIR:

“5.- Actividad subvencionable.

Son objeto de subvención y, por lo tanto, tienen la consideración de actuaciones protegibles, las siguientes actuaciones:

a) Las que tengan por finalidad la mejora del estado de conservación de los elementos comunes del edificio cuando afecte a:

- Los elementos de fundamentación y estructura.
- Las cubiertas y azoteas.
- Las instalaciones comunes del edificio para la adaptación a la normativa vigente: saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y telecomunicaciones".

SEGUNDO.- PUBLICAR el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB), así como en la Base de datos Nacional de Subvenciones a efectos de su difusión y público conocimiento, en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament.

TERCERO.- OTORGAR un nuevo plazo de presentación de solicitudes en relación a la citada convocatoria de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a partir del día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears".

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (5 de marzo de 2026

El teniente de alcalde de Vías, Obras, Transición Energética y Medio Ambiente

Juan Thomas Quetglas)